



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 244 – 2016–CO-UNJ Jaén, 02 de agosto del 2016

VISTO: La Resolución N° 207-2016-CO-UNJ, de fecha 09 de junio del 2016, el cual encarga al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén; Escrito S/N° de fecha 26 de julio del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, en el **Artículo 58°** de la Ley Universitaria 30220 señala que, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Asimismo en el **Artículo 59°** de la misma Ley establece que, El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: **59.6)** Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector. **59.8)** Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la Respectiva unidad.

Que, mediante el **artículo 10°** del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad". **Artículo 13°** Son atribuciones del Consejo Universitario: k) Designar al Secretario General, al Director General de Administración y a los funcionarios a propuesta del Rector. M) Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la Dirección General de Administración a través de su Oficina de Recursos Humanos. Asimismo en el **artículo 277°** del mismo Estatuto señala que: "Los cargos de confianza en la Universidad Nacional de Jaén, deben ser cubiertos de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, asumidos por personal del cuerpo de gerentes públicos y/o SERVIR, así como personal docente";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución N° 207--2016-CO-UNJ, de fecha 09 de junio del 2016, se encarga al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 09 de junio del 2016 hasta la designación del titular.

Que, mediante escrito S/N° de fecha 26 de julio del 2016, el C.P.C Segundo Dalton Molina Febres, pone a disposición el cargo de confianza de Director General de Planificación y Presupuesto (encargado) de la Universidad Nacional de Jaén, cargo que venía desempeñando desde el 09 de junio del 2016, con el fin de que se designe al titular de dicha dirección.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016, se acordó por unanimidad dar por concluida la encargatura y agradecer al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres por los servicios prestados como Director encargado de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén,

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, en el cargo de confianza de Director General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 09 de junio hasta el 31 de julio del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER, al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres por la labor desempeñada como Director General encargado de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, cargo que venía desempeñando desde el 09 de junio del 2016 al 31 de julio del 2016.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente